



DECRETO N° **832**

TEMUCO, **23 FEB. 2026**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CESAR JOAQUIN PARDO YAÑEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **632** de fecha 10/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**. , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CESAR JOAQUIN PARDO YAÑEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE PP, EN BASE AL MODELO TP, POR PARTE DE LOS/AS FACILITADORES/AS EN EL TERRITORIO DONDE SE DESEMPEÑAN.				
2.REALIZAR CONVOCATORIA A SEMINARIOS, ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL.				
3.DICTAR SEMINARIOS DE ORIENTACIÓN DE PP.				
4.REALIZACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL DE INTERVENCIÓN EN PP.				
5.REALIZAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (PREPARACIÓN DE MATERIAL, ORIENTACIÓN EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO A LAS FAMILIAS, CONVOCATORIAS).				
6.REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS CASOS ATENDIDOS EN LOS INSTRUMENTOS QUE LA SPD PONGA A DISPOSICIÓN PARA ELLO.				
7.PARTICIPACIÓN EN COORDINACIÓN CON REDES COMUNALES Y ENTIDADES PROVEEDORAS.				
8.APOYAR AL COORDINADOR/A LOCAL EN LA MANTENCIÓN DEL REGISTRO DE USUARIOS ATENDIDOS EN TODAS LAS METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN, EN LOS INSTRUMENTOS QUE LA SPD DISPONGA PARA ELLO.				
COLABORAR CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL PROGRAMA LAZOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$17.668.968
ENERO	\$1.472.414			
FEBRERO	\$1.472.414			
MARZO	\$1.472.414			
ABRIL	\$1.472.414			
MAYO	\$1.472.414			
JUNIO	\$1.472.414			
JULIO	\$1.472.414			
AGOSTO	\$1.472.414			
SEPTIEMBRE	\$1.472.414			
OCTUBRE	\$1.472.414			
NOVIEMBRE	\$1.472.414			
DICIEMBRE	\$1.472.414			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.024

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$17.668.968.- Diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.024 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vmf/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

